ACUERDO DE CONCEJO
N° 025-2023-MDI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

Ite, 07 de julio del 2023.

EL CONCEJO DISTRITAL DE ITE:

Visto, en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 07 de julio del 2023; Informe Técnico N° 07-2023-GDS/GM/MDI, de fecha 06 de julio de 2023; Informe N° 257-2023-OAJ/MDI, de fecha 06 de julio de 2023; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece la ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", "La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, conforme a lo establecido en el artículo 9º numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972 es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el artículo 20º numeral 23) de la norma antes acotada, es atribución del Alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, el Art. 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 87.1 del artículo 87º del Texto Único Ordenando de la Ley Nº 27444, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, prescribe que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley en el numeral; asimismo el numeral 88.3 del Artículo 88º de la norma en mención establece:"88.3. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, con Informe Técnico N° 07-2023-GDS/GM/MDI, de fecha 06 de julio de 2023, el Gerente de Desarrollo Social, establece que el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Ite y el Ministerio del Interior, es un instrumento de gestión útil y necesario que fortalece las capacidades y complementa los recursos por alcanzar finalidades comunes, toda vez que define y establece un marco de acciones y de relaciones en conjunto que permitan la cooperación interinstitucional entre entidades del Estado, para propiciar la comunicación, colaboración y ejecución de proyectos. Asimismo, realizar una serie de actividades conjuntas; y estas acciones conjuntas podrán ser ejecutadas de manera específica a través de la suscripción de convenios específicos, que para cada caso o rubro suscribirán ambas partes, por lo cual establece prudente que a través de la Gerencia Municipal se remita el proyecto de convenio a la Oficina de Asesoría Jurídica, con la finalidad que emita Opinión Legal y posteriormente se eleve la propuesta de convenio al pleno del Concejo Municipal para que actúen de acuerdo a sus atribuciones;

Que, mediante Informe N° 257-2023-OAJ/MDI, de fecha 06 de julio del presente año, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para elevar a sesión de concejo la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Ite y el Ministerio del Interior, ello en mérito al objetivo de la municipalidad distrital de Ite de impulsar acciones para promover el desarrollo económico y social del distrito;

Que, teniendo en consideración lo antes señalado, estando a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, a lo dispuesto en Sesión Extraordinaria de Concejo, el Pleno de Concejo Municipal por UNANIMIDAD dictó lo siguiente:

ACUERDO DE CONCEJO
N° 025-2023-MDI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

Ite, 07 de julio del 2023.

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la celebración del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ite y el Ministerio del Interior, el cual consta de trece (13) cláusulas.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la señora Alcaldesa suscribir el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ite y el Ministerio del Interior, conforme a los fundamentos desarrollados en los considerandos del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y la Gerencia de Infraestructura y Obras el cumplimiento de lo aprobado en el presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación realice la publicación del presente Acuerdo en el portal electrónico de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE
ALCALDÍA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE
SRTA. URBELINDA CARMEN CHACON DIAZ
ALCALDESA

C.c.
Arch.
Alcaldia
GM
GDS
GIO
UTIC